

**JUZGADO FEDERAL DE QUILMES –SECRETARIA CIVIL 6.- EXPTE 9747/2023**

**SE PRESENTAN CONCEJALES COMO AMICUS CURIAE. ADJUNTAMOS ORDENANZA DE FECHA 10-3-2023. SE DICTE URGENTE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI. -**

Sr. JUEZ FEDERAL DE QUILMES:

**NANCY EDITH VIVAS** DNI 21.174.889, **DIANA ELIZABETH PATERNO** DNI 24.873.326, **JUAN CARLOS CACERES**, DNI 12.471.287, **JULIAN AMENDOLAGGINE**, DNI 33.206.238, **DANTE GABRIEL MORINI**, DNI 25.121.047, todos los concejales con el patrocinio del último de los nombrados abogado inscripto a la matrícula Federal Tomo 603, folio 309 de la Cámara Federal de La Plata, constituyendo **domicilio electrónico 20251210471**, y físico en calle **Alvear 498 casillero 64 bis de Quilmes**, en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI C/ EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A (EDESUR) S/AMPARO LEY 16.986” (EXPTE FLP 009747/2023)**, a V.S respetuosamente nos presentamos y decimos:

Que en nuestro carácter de concejales, y en virtud de la representación constitucional de los vecinos de Berazategui venimos a presentarnos y tomar intervención.

Ante la delicada y acuciante situación de todos los habitantes de la ciudad, por los prolongados y reiterados cortes de energía eléctrica de la demandada EDESUR. Venimos a adjuntar la ordenanza 6309 de fecha 10-3-2023 donde el Honorable Concejo Deliberante convalidó el Decreto Municipal nº 393/23 de fecha 9-3-23 mediante el cual se declaró **el Estado de Emergencia Energética** en el Partido de Berazategui, en virtud de las continuas y prolongadas interrupciones del Servicio Público de energía eléctrica.

Consecuentemente nos adherimos al pedido del abogado apoderado de la Municipalidad y solicitamos el urgente dictado de la medida cautelar pedida en el escrito inaugural de esta acción de amparo como pronto despacho.

Por todo lo antes expuesto peticiono que se nos tenga por presentados en carácter de Amicus Curiae.-

TENER PRESENTE Y PROVEER DE CONFORMIDAD,

**SERA JUSTICIA.-**